



SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

Oficio: 009-24/UT-SINACTA/SAI
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

Estimado(a) solicitante,

Me refiero a la solicitud de acceso a la información con folio **330038524000009** recibida en el Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo (SINACTA), el cinco de agosto del presente año, en respuesta a su solicitud, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Información requerida:

"Por medio de la presente solicito la relación de los contratos de publicidad del 2018 a la fecha, que hayan sido celebrados con los medios de comunicación en el país y también en el extranjero donde se incluyan las plataformas de internet y/o portales así como redes sociales como Facebook, You Tube, Twitter, solicitando la entrega de una copia de dichos contratos en formato digital; en caso de afirmar que dichos contratos se encuentran en los portales de transparencia respectivos, solicito en este momento agregar a cada contrato el link para acceder a ellos, por lo que la respuesta deberá darse en pdf editable para que dicho link no pierda su función de dirigir al archivo o contenedor de archivos correspondiente" (sic).

Respuesta:

En atención a su solicitud previamente descrita y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó a los archivos que obran dentro del Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo (SINACTA), me permito informarle que, no se localizó ningún archivo que dé cuenta de la celebración de algún contrato de publicidad del 2018 a la fecha, ni contratos que se hayan celebrado con medios de comunicación en el país y/o en el extranjero donde se incluyan plataformas de internet y/o portales así como redes sociales como Facebook, You Tube, Twitter, de acuerdo con lo requerido en la solicitud de mérito, esto es, el Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo no cuenta con registro alguno.

No se omite precisar que la labor principal del SINACTA es vigilar el respeto y mejora de las condiciones de trabajo de sus representados, siendo estos los Controladores de Tránsito Aéreo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Modalidad de entrega:

En atención a la modalidad de entrega requerida, esto es "por medio electrónico, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia", se proporciona la información contenida en el presente documento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En caso de inconformidad:

Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto.



SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

Dudas o aclaraciones:

Si derivado de la respuesta a su Solicitud de Información le surge alguna duda, puede acudir a esta Unidad de Transparencia, ubicada en Tapachula número 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; o llamar al teléfono 55 55 74 34 41; en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

JOSÉ ALFREDO COVARRUBIAS AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.